

derecho a indemnización dentro del territorio nacional, correspondientes a los funcionarios de la Dirección General de Presupuestos cuando las mismas tengan por objeto llevar a cabo funciones propias de dicho Centro directivo.

Segundo.-En todo caso, el Director general de Presupuestos podrá, en el ámbito de la competencia que por esta Resolución se le delega, someter al Subsecretario de Economía y Hacienda los asuntos que por su trascendencia considere convenientes. Asimismo, el Subsecretario de Economía y Hacienda podrá avocar, para su conocimiento y resolución, los asuntos relacionados con la delegación de atribuciones objeto de la presente Resolución.

Tercero.-Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición se hará constar así en la Resolución correspondiente.

Cuarto.-La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de marzo de 1987.-El Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

6237 RESOLUCION de 7 de marzo de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Cádiz.

EXTRAORDINARIO «LOTERIA MODERNA»

1 premio de 80.000.000 de pesetas para el billete número 63604

Consignado a Madrid.

2 aproximaciones de 5.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 63603 y 63605

99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 63600 al 63699, ambos inclusive (excepto el 63604).

99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 604

999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 04

9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 4

Premios especiales:

Han obtenido premio de 92.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 63604:

- Fracción 3.^a de la serie 2.^a-Madrid.
- Fracción 6.^a de la serie 3.^a-Madrid.
- Fracción 4.^a de la serie 5.^a-Madrid.
- Fracción 8.^a de la serie 6.^a-Madrid.
- Fracción 2.^a de la serie 10.^a-Madrid.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 98385

Consignado a Alcoy, Zaragoza, Madrid y Arganda del Rey.

2 aproximaciones de 2.185.000 pesetas cada una para los billetes números 98384 y 98386.

99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 98300 al 98399, ambos inclusive (excepto el 98385).

10 premios de 2.000.000 de pesetas cada uno, para los billetes números:

06223	07433	10083	33196	36653
41746	42910	69519	82116	85547

Premios «Lotería Moderna»:

1 Premio de 50.000.000 de pesetas para el billete número 04275

Consignado a Sevilla.

9.999 Reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el premio especial en 5

Premio extraordinario:

Ha obtenido premio de 500.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 04275:

Fracción 3.^a de la serie 8.^a-Sevilla.

1.400 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

001	119	137	188
203	337	420	492
503	618	780	824
874	982	-	-

Esta lista comprende los 22.711 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las diez series, incluidos los seis premios especiales, resultan 227.116 premios, por un importe de 7.000.000.000 de pesetas.

Madrid, 7 de marzo de 1987.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

6238 RESOLUCION de 7 de marzo de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se adjudica la subvención de 25.000 pesetas a la Asociación Juvenil de Trilla.

En el sorteo celebrado en Cádiz en el día de hoy, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 27 y 57 de la Instrucción de Loterías para adjudicar la subvención de 25.000 pesetas a un establecimiento benéfico de la localidad donde se celebra el sorteo, ha resultado agraciado el siguiente:

Asociación Juvenil de Trilla.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 7 de marzo de 1987.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

6239 RESOLUCION de 7 de marzo de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 14 de marzo de 1987.

ESPECIAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 14 de marzo de 1987, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 334.000.000 de pesetas en 32.801 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Cuatro premios especiales de 46.000.000 de pesetas cada uno, para una sola fracción de cuatro de los billetes agraciados con el premio primero..... 184.000.000

	Pesetas
Cuatro premios especiales de 2.000.000 de pesetas cada uno, para una sola fracción de cuatro de los billetes agraciados con el premio segundo.....	8.000.000
	192.000.000
Premios de cada serie	
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras).	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras).	20.000.000
1.500 de 50.000 (15 extracciones de 3 cifras).	75.000.000
2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	6.000.000
2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ..	3.180.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
32.801	334.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos, que representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, en su caso, contendrá tantas bolas como número de series se hayan emitido.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los dos premios mayores se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas de los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 00000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor.

Premios especiales

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se procederá a la adjudicación de los premios especiales a la fracción, extrayendo simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde. De la misma forma se continuará hasta finalizar las extracciones previstas para la adjudicación de los premios especiales.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las extracciones la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 7 de marzo de 1987.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

6240

CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de enero de 1987, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se anuncia convocatoria única de los contingentes de importación de mercancías de origen de ciertos países no comunitarios.

Advertidos errores y omisiones en el texto remitido para su publicación de la Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior de fecha 23 de enero de 1987, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de 4 de febrero de 1987, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 3456, donde dice: «a) Mercancías originarias de las Zonas B₁, B₂, B₃ y C ...», debe decir: «Anexo I "a) Mercancías originarias de las Zonas B₂ y C ...".».

En la página número 3464, donde dice: «c) Contingentes no transitorios de mercancías originarias de las Zonas B₁, B₂ y C ...», debe decir: «c) Contingentes no transitorios de mercancías originarias de las Zonas B₂ y C ...».

En la página 3464, se ha omitido señalar después del contingente PC-2 y para la relación que comienza con el contingente XVI-1: «Anexo II "Mercancías originarias de las Zonas B₂ y C a que se refiere el anexo I de la Orden de 21 de febrero de 1986 por la que se regula el procedimiento y tramitación de las importaciones"».

En la página 3464,

Donde dice:	Debe decir:
N.º Contingente	N.º Contingente
«XVI-1»	«XVI-1 (notas: 1, 2, 3)»
«XVI-2»	«XVI-2 (notas: 1, 2, 3)»